



Pleamar



Luis Negreiros Criado

Inegreiros@congreso.gob.pe

Marzo 2010

NEGREIROS EXIGE SE CUMPLAN DERECHOS DE MÁS DE 80 MIL CAS

Trabajadores CAS también tienen derecho a trato digno

El congresista aprista, Luis Negreiros Criado, expresó una vez más su preocupación por la injusta situación que vienen atravesando los más de 80 mil trabajadores estatales regidos por la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

"Esta versión actual del régimen CAS desconoce el carácter laboral de una prestación de servicios subordinada, es un contrato temporal cuya renovación no se sujeta a criterios objetivos y por tanto coloca al trabajador en una situación de permanente incertidumbre. Como régimen laboral no puede ser eterno ni eternas sus injusticias", sostuvo Negreiros Criado haciendo un llamado a las instancias pertinentes.

Asimismo, el parlamentario aprista precisó que este régimen laboral no observa el criterio del mérito y por ello permite el reparto "a dedo" de los empleos públicos, y niega la aplicación de algunos derechos laborales que por igualdad de trato deben corresponder a estos trabajadores, como los aguinaldos por Navidad y Fiestas Patrias o la Bonificación por Escolaridad.

"A igual razón igual derecho", dijo Negreiros refiriéndose a las penurias que viven miles de trabajadores CAS con hijos en edad escolar y cuyo sueldo no cubre para pagar los gastos de colegio. "Ganan menos que todos. Siempre disminuidos e inseguros".

En ese sentido, Negreiros dio a conocer que ha presentado al Congreso de la República un Proyecto de Ley donde se les permite a los trabajadores CAS acceder a un trato digno e igualitario que al resto de los trabajadores estatales.

Proyecto que espera

El parlamentario aprista y líder sindical



“A igual razón igual derecho”, dijo Negreiros refiriéndose a las penurias que viven miles de trabajadores CAS con hijos en edad escolar y cuyo sueldo no cubre para pagar los gastos de colegio. “Ganan menos que todos. Siempre disminuidos e inseguros”.

detalló los principales puntos que contiene el proyecto en mención, dijo al respecto que el CAS debe ser un contrato especial de derecho laboral al que se apliquen los principios y fuentes del derecho del trabajo.

Agregó asimismo que su proyecto busca que este régimen laboral sea un régimen de incorporación progresiva a la carrera pública, por tanto debe otorgar progresivamente un trato legislativo igualitario en materia de derechos y beneficios laborales a los trabajadores, empezando por los aguinaldos por fiestas y la bonificación por escolaridad.

Este Proyecto también continuó Negreiros- incorpora que el CAS sea una modalidad indefinida de contratación que solo puede extinguirse si la entidad demuestra que objetivamente tiene dificultades presupuestales que le impiden mantener al personal en cuyo caso debe pagarse una indemnización equivalente al despido arbitrario.

Otro punto a favor de los trabajadores CAS es que deben tener expresamente reconocido el derecho de formar sindicatos, "pues la libertad sindical es un derecho de todos los trabajadores" agregó-

"Este proyecto permitirá mejorar sustancialmente las condiciones de trabajo y de vida de personas que vienen entregando años importantes de su vida al servicio público pero que ven negado el reconocimiento elemental que proviene del ejercicio de iguales derechos que el resto de trabajadores estatales", concluyó Negreiros.

PROYECTO DE LEY Por la defensa de la Libertad Sindical



Los sindicatos son imprescindibles en una sociedad moderna, son el soporte de la democracia. Así lo entendió siempre Víctor Raúl que mediante el Frente Único de Trabajadores Manuales e Intelectuales buscó revertir la desigualdad y la injusticia social.

Pero el papel crucial que desempeña la libertad sindical demanda de un sistema de protección adecuado de todos los trabajadores que ejercen este derecho. Sin este sistema de protección, el derecho de libertad sindical se queda en el papel y se consolida una cultura de impunidad que tiene como único sustento el poder económico y no el Derecho o la Justicia. La OIT ha alertado que en nuestro país no existe un sistema de garantías suficientes para ejercer este derecho.

Nosotros hemos presentado un Proyecto de Ley para defender a quienes quieren formar un sindicato o a quienes desarrollan actividad sindical de los actos antisindicales que pueden cometer sus empleadores.

En este proyecto se establece un sistema completo y amplio de protección de la libertad sindical, ajustado a los estándares de la OIT que junto con la aprobación de la nueva ley procesal que prevé para la defensa de la libertad sindical, un proceso muy corto, podrán levantar las observaciones que este organismo internacional formula hace años a nuestro país.

El apoyo del Poder Ejecutivo a este proyecto y a medidas similares será el verdadero termómetro de su real compromiso con este derecho humano.

Recientemente la Ministra de Trabajo ha señalado que, aunque poco, el número de sindicatos se ha incrementado, pero el porcentaje de afiliados del total de la población asalariada ha decrecido de 7% a 4%. ¿Con solo 4% de afiliación puede hablarse de un fomento de las libertades sindicales? ¡La aprobación de nuestro Proyecto es imprescindible para que la libertad sindical se ejerza sin temor a represalias ni despidos!

Urge Ley General del Trabajo

Desde hace ya más de 9 años los trabajadores del Perú reclaman la aprobación de la Ley General del Trabajo. No podemos continuar con leyes laborales de corte autoritario, heredadas de la dictadura fujimorista. Necesitamos de una ley que



promueva un sistema democrático de relaciones laborales así como la productividad, la seguridad en el empleo y la formación del trabajador. Sin duda, esta ley es la Ley General del Trabajo.

La Ley General del Trabajo cuenta con el respaldo del "consenso" de las partes sociales en el CNTPE: gobierno, empresarios y trabajadores. El 95% del contenido del proyecto tiene el respaldo del diálogo social y esto no solo es importante para el proyecto, sino también para la consolidación de nuestro sistema democrático.

El hecho que la Ley General del Trabajo sea técnicamente impecable y además fruto del diálogo social plantea la impostergable necesidad de impulsar su inmediata aprobación.

La labor de empresarios y trabajadores ya fue concluida, y los consensos logrados por los actores sociales necesitan ahora del consenso de los actores políticos en el Congreso.

La Ley General del Trabajo no debe retornar al CNTPE, pues ello terminaría por desgastar a esta importante instancia de diálogo, que hoy, más que nunca, necesita ser fortalecida.

Quizá un grupo de trabajo monitoreado por la Comisión de Trabajo del Congreso, que en un plazo corto formule consultas a los actores sociales, resulte más conveniente para resolver los puntos no consensuados.

El Congreso es un actor relevante en el sistema político y debe asumir ahora su rol de actor relevante en el sistema social y económico impulsando el debate y aprobación de esta iniciativa medular para la mejora de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores peruanos.

Por una Ley Procesal del Trabajo

Urge la necesidad de que los procesos laborales sean celeres, inmediatos. En el Perú teníamos un proceso laboral extremadamente largo que desanimaba a muchos trabajadores a exigir sus derechos, y que incluso llevaba a muchos empleadores a sustentar sus incumplimientos y su impunidad en la frase "si esto no te gusta, entonces demandame judicialmente".

Para contribuir a remediar esta situación el Congreso de la República aprobó la Ley Procesal del Trabajo, que establece por primera vez en el Perú un proceso laboral basado en el principio de oralidad y que no deberían demorar más de tres meses. La oralidad promueve la rapidez o la celeridad de las actuaciones judiciales, pues privilegia las exposiciones verbales de las partes antes que los documentos escritos, y enfrenta al



juez de forma directa con las partes en conflicto.

Entre otras cosas, nosotros pugnamos por ampliar la legitimación sindical para intervenir en los procesos laborales. También insistimos en facilitar la actividad probatoria para los trabajadores que muchas veces se ven impedidos del goce de derechos debido a que no probar las conductas infractoras de sus empleadores. Asimismo, con evidente sentido protector, propusimos se recoja la presunción de existencia del contrato de trabajo que requiere a un trabajador probar

que presta servicios personales para que se presuma que los presta en régimen de subordinación, lo que podrá acabar con el encubrimiento de relaciones laborales bajo los famosos contratos de locación de servicios o "recibos por honorarios".

Ahora, aprobada la ley, debemos supervisar su proceso de implementación. Nuestra supervisión de la implementación de esta ley será constante pues ve en beneficio directo de los